



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2018-00424-01  
Demandante : ABELARDO NÚÑEZ  
Demandados : SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA  
LTDA. - SOPROTECO LTDA  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Admite sustitución de poder

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial poder allegado mediante correo electrónico por el apoderado del demandante MARIO ANDRÉS ANGEL DUSSAN en su condición de defensor público, quien tiene reconocida personería para actuar en su representación, mediante auto del 13 de septiembre de 2022, manifestando la sustitución del poder al abogado CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO identificado con C.C. No. 12.199.659 y T.P. No. 257175, se dispondrá admitirla, y así se le reconocerá.

En consecuencia, se DISPONE:

ADMITIR la sustitución de poder conferido al abogado CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, como apoderado del demandante, en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2db86dd4ddf2e0e0addcf6e2130ee72a648ea0c548873f83b62fddf4e3dc5c**

Documento generado en 22/02/2023 03:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**